



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico*  
*Gobierno Municipal*  
*Las Piedras, Puerto Rico*  
*Oficina Secretarfa de la Legislatura Municipal*



**\*\*\*CERTIFICACIÓN\*\*\***

Yo, Alvilis Rivera Hernández, Secretaria de la Legislatura Municipal de Las Piedras, Puerto Rico certifico:

Que la presente es el texto original de la Ordenanza Número 10, Serie 2022-2023, adoptada por la Legislatura Municipal de Las Piedras, Puerto Rico, en la Cuarta Reunión de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 13 de abril de 2023, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. SHARON RODRÍGUEZ CRUZ  
HON. LIZ SHEILA CRUZ RIVERA  
HON. ALEX J. II LÓPEZ MILLÁN  
HON. LUIS E. CARRUCINI ORTIZ  
HON. MARIBEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
HON. MYRNA APONTE ÁLVAREZ  
HON. YAMILLE COLÓN RIVERA

HON. AMEE RODRÍGUEZ RÍOS  
HON. LUIS A. MÁRQUEZ RUIZ  
HON. JOEL A. APONTE ALBINO  
HON. JAVIER NEGRÓN RIVERA  
HON. HILDA M. GERENA CASILLAS  
HON. HÉCTOR M. SEPÚLVEDA SANABRIA  
HON. TERESA VÁZQUEZ CABRERA

Para que así conste y para uso oficial, expido la presente bajo mi firma, y estampo en la misma el Sello Oficial de la Legislatura Municipal del Municipio de Las Piedras, Puerto Rico, hoy 14 de abril de 2023.

  
ALVILIS RIVERA HERNÁNDEZ  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**ORDENANZA NÚMERO: 10**

**SERIE 2022 - 2023**

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A FIRMAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL QUIOSCO NÚMERO 7 DE LA PLAZA DEL MERCADO A NOMBRE DE LA SRA. MARÍA ANTONIA MÉNDEZ PARA OPERAR UN TALLER DE ARTE Y OTROS RELACIONADOS EN CONFORMIDAD CON ÉL ARTÍCULO 3.6 DEL REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DEL MERCADO DEL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS; PARA DISPONER EL PROCESO DE DICHO ARRENDAMIENTO; Y PARA OTROS FINES.**

- POR CUANTO** : La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", en su artículo 1.008(e) establece *que los municipios tienen la facultad de "Poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos a cualquier organismo, agencia o corporación pública y entidades con o sin fines de lucro, de conformidad a este Código Municipal"*.
- POR CUANTO** : Además, establece en su Artículo 2.030 lo siguiente: "Cuando el interés público así lo requiera, el municipio, mediante ordenanza, podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble o inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública".
- POR CUANTO** : Se dispone además en el artículo 2.031 del Código Municipal, que los criterios y condiciones a establecerse en los contratos de arrendamiento de locales de plazas del mercado deberán aprobarse por la Legislatura Municipal, y plasmar las razones de interés público para no utilizar el mecanismo de subasta pública.
- POR CUANTO** : Además, es el interés de esta administración, dentro de la situación económica que atraviesa la Isla de Puerto Rico, obtener ingresos para ayudar a mantener en óptimas condiciones nuestras facilidades públicas y a la vez, poder proveer más y mejores servicios, principalmente a nuestra ciudadanía.
- POR CUANTO** : El Municipio de Las Piedras tiene en la Plaza del Mercado Juan C. Velázquez la necesidad de arrendar una serie de puestos (quioscos y locales), los cuales se encuentran vacantes desde hace un tiempo prolongado, lo que requiere su pronta atención para de esta forma atraer nuevos y variados conceptos para el desarrollo de más y mejores establecimientos comerciales que suplan la necesidad de los residentes pedreños y visitantes de pueblos limítrofes.
- POR CUANTO** : El Artículo 15 del Reglamento para la Operación y el Funcionamiento de la Plaza del Mercado del Municipio de Las Piedras aprobada mediante Ordenanza Número 4, Serie 2013-2014 del 7 de octubre de 2013, provee las disposiciones necesarias para el contrato de arrendamiento de dicho puesto. La Sra. María A. Méndez, certifica haber recibido de nuevo Reglamento para la Operación y el Funcionamiento de la Plaza del Mercado Juan C. Velázquez del Municipio de Las Piedras y se ha comprometido a cumplir con los requisitos exigidos por el Reglamento y el Municipio.

- POR TANTO** : **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS, PUERTO RICO; LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA** : Autorizar al Alcalde de Las Piedras, Hon. Miguel A. López Rivera, a firmar el contrato de arrendamiento del Quiosco Número 7 de la Plaza del Mercado de Las Piedras a nombre de la Sra. María A. Méndez, para operar un negocio de Taller de Arte y otros relacionados.
- SECCIÓN 2DA** : A tales fines, se fija un canon de arrendamiento de doscientos dólares (\$200.00) mensuales y la vigencia del contrato será de un (1) año inicialmente, bajo los términos y condiciones del Reglamento para el Cumplimiento del Arrendamiento. De cumplir con lo establecido en el Reglamento para la Operación y el Funcionamiento de la Plaza del Mercado del Municipio de Las Piedras, se evaluará su renovación con posibilidad de extensión por cinco (5) años.
- SECCIÓN 3RA** : Someter copia certificada de esta Ordenanza a la Secretaria Municipal para sus fines y propósitos administrativos correspondientes.
- SECCIÓN 4TA** : Copia certificada de esta Ordenanza será sometida a la Arrendataria del Quiosco Número 7, al Encargado y al Administrador de la Plaza del Mercado, a la Oficina de Finanzas, Oficina de Recaudaciones Municipales y a cualquiera otra agencia concernida.
- SECCIÓN 5TA** : Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.
- SOMETIDO POR** : **LA ADMINISTRACIÓN.**

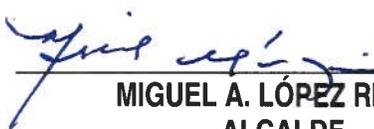
**\*\*\* CERTIFICACIÓN \*\*\***

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS, PUERTO RICO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023.

  
\_\_\_\_\_  
**SHARON RODRÍGUEZ CRUZ**  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
**ALVILIS RIVERA HERNÁNDEZ**  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL HON. MIGUEL A. LÓPEZ RIVERA, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS, PUERTO RICO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023.

  
\_\_\_\_\_  
**MIGUEL A. LÓPEZ RIVERA**  
ALCALDE